



INFORME SECRETARIAL. - Salento, 10 de febrero de 2023

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por EJECUTIVO SINGULAR promovido por ESPERANZA BAENA DUQUE contra JOHN GIRALDO LOPERA ROJAS Y DIONNY ORTEGA DIAZ, con la última solicitud de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2022-00025-00  
Ejecutante: Esperanza Baena Duque  
Ejecutados: John Giraldo Lopera Rojas y Dionny Ortega Díaz  
Decisión: Señala fecha secuestro  
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Se dirige ante este Despacho el doctor GABINO GONZALEZ, apoderado de la parte demandante, para solicitar se fije fecha para la diligencia de secuestro del predio materia de medida cautelar y que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-50554 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Una vez registrado el embargo y como se tiene que la demandada DIONNY ORTEGA DIAZ es propietaria del cien por ciento del mencionado predio, es procedente señalar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de secuestro del predio en mención, para la cual se nombrará el auxiliar de la justicia de la lista respectiva.

Se requerirá a la parte actora a fin de tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado, igualmente, de ser necesario, los alimentos de los citados a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.



Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por ESPERANZA BAENA DUQUE contra JOHN GIRALDO LOPERA POJAS Y DIONNY ORTEGA DIAZ, se fija, de acuerdo con la agenda del Despacho, el TREINTA (30) DE MARZO del presente año a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, para la realización de la diligencia de secuestro del predio materia de medida cautelar.

SEGUNDO: Se nombra como secuestre para la diligencia a CIELO MAR TAVERA RESTREPO, identificado con la C.C. No. 42.069.553, quien puede ser notificada al correo [cielomar2163@hotmail.com](mailto:cielomar2163@hotmail.com) cel 3217487606. Envíese la comunicación respectiva.

TERCERO: Se requiere a la parte actora para tome las previsiones correspondientes para proveer lo necesario para el traslado del Despacho al sitio de la diligencia, y del personal designado que participará en la misma, igualmente, de ser necesario, los alimentos de los citados a la diligencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 364 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITÁN MARTINEZ  
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ESTADO DE HOY 20 DE FEBRERO DE 2023

DARWIN LEOBAL RIVAS  
SECRETARIO